

Referencia	Organización/Grupo	Subvención — Pesetas
846A-0-ES-226	Afaj: Asociación para la Formación y Actividades Interculturales para la Juventud.	549.076
847A-0-ES-431	Afaj: Asociación para la Formación y Actividades Interculturales para la Juventud.	998.320
849-98-ES-85	Ajae.	549.076
850A-98-ES-85	Ajae.	549.076
851A-99-ES-109	Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos.	549.076
852A-99-ES-109	Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos.	549.076
853A-96-ES-58	Arca Empleo.	549.076
854A-98-ES-85	Ajae.	549.076
855A-98-ES-85	Ajae.	549.076
860A-97-ES-1973	Fundación Ede.	773.698
861A-97-ES-2044	Asociación Agiantza.	998.320
863A-0-ES-459	Asociación de Jóvenes «Ajoval».	998.320
873A-96-ES-76	Ymca Zaragoza.	549.076
874A-99-ES-122		923.446
875A-98-ES-32	Asociación Guayente.	998.320
876A-98-ES-2572	Experiment.	549.076
877A-ES-429	Consejo de la Juventud de Cantabria.	549.076
878A-0-ES-429	Consejo de la Juventud de Cantabria.	549.076
879A-0-ES	Consejo de la Juventud de Cantabria.	549.076
880A-99-ES-164	Asociación Emaús.	549.076
881A-98-ES-2117	Asociación Emaús.	773.698
882A-98-ES-2117	Asociación Emaús.	549.076
883A-99-ES-169	Asociación Emaús.	549.076
884A-99-ES-171	Asociación Emaús.	549.076
885A-98-ES-2117	Asociación Emaús.	773.698
886A-99-ES-164	Asociación Emaús.	549.076
887A-99-ES-169	Asociación Emaús.	549.076
888A-98-ES-2117	Asociación Emaús.	698.824
889A-0-ES-448	Asociación Xarxa.	549.076
890A-0-ES-449	Asociación Xarxa.	549.076
891A-0-ES-450	Asociación Xarxa.	549.076
892A-ES-450	Asociación Xarxa.	549.076
893A-0-ES-449	Asociación Xarxa.	549.076
<i>Acción 3.1</i>		
ES-31-67-2001-R3	Jóvenes por la Igualdad.	1.100.000
ES-31-69-2001-R3	Grupo de Baile de Berriozar (Fernando Cobo).	831.930
ES-31-70-2001-R3	Alter Nativas.	772.500
ES-31-71-2001-R3	Jóvenes Bilingües: Ls-Lo (Nuria Paredes).	836.998
ES-31-72-2001-R3	Berta Herranz Carrión.	831.930
ES-31-73-2001-R3	Grup de Joves per la Promoció de Lésport Social.	831.930
ES-31-75-2001-R3	Associacio Juvenil La Rotllana.	831.930
ES-31-76-2001-R3	Grupo de Fútbol Ahlan Rai.	949.000
ES-31-85-2001-R3	Xoriguer / Carles Amengual	825.000
ES-31-86-2001-R3	Asociación Infantil y Juvenil Drac.	1.245.000
ES-31-78-2001-R3	Grupo de Jóvenes de Mugardos.	800.000
<i>Acción 3.2</i>		
A3CF-55-ES-01	Wenche Gerhardsen.	831.930
A3CF-56-ES-01	Charidimos Spourdalakis.	831.930
A3CF-59-ES-01	David León Vega.	831.930
A3CF-60-ES-01	Ana Belén Simón Delgado.	831.930
A3CF-61-ES-01	Amparo Ruiz Ollo.	830.000
A3CF-62-ES-01	María Teresa González Valencia.	830.000
A3CF-63-ES-01	Sylvie Rivera Aboy.	831.930
A3CF-64-ES-01	Rafael Antonio Labrado Calera.	831.930
A3CF-65-ES-01	Nuria Segura Busuldu.	800.000
A3CF-66-ES-01	Luigi Ledda.	831.930
A3CF-67-ES-01	María Henar Martínez García.	800.000
<i>Acción 5.1.1</i>		
ES-511-19-2001-R3	Asociación Juvenil de Animación.	1.711.000
ES-511-20-2001-R3	Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.	218.600

Referencia	Organización/Grupo	Subvención — Pesetas
ES-511-24-2001-R3	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.	1.688.278
ES-511-27-2001-R3	Concejalía de Juventud y Vivienda. Ayto. de Murcia.	2.491.723
ES-511-30-2001-R3	Ayuntamiento de Cuenca.	399.832
ES-511-32-2001-R3	Fundación 2001 Global Nature.	2.345.418
ES-511-33-2001-R3	Taller de Educación en Valores Alternativos.	2.147.474
ES-511-34-2001-R3	Centre Juvenil Les Arenes.	1.639.070
ES-511-35-2001-R3	Centre D'Esplai de Guadalhorce.	904.599
ES-511-36-2001-R3	Joves per la Igualtat i la Solidaritat.	192.277
ES-511-37-2001-R3	Minusválidos Físicos Asociados.	352.621
ES-511-39-2001-R3	Asociación Juvenil Cinematográfica Lumiere.	215.193
ES-511-40-2001-R3	Org. Autónomo Local de Formac. y Promoc. de Empleo.	352.350
ES-511-41-2001-R3	Consejo Local de la Juventud.	2.495.790
ES-511-44-2001-R3	Asociación Juvenil Trans.	552.680
ES-511-45-2001-R3	Jóvenes sin Fronteras.	2.491.797

18725 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrige error en la Resolución de 4 de agosto de 2000, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Allianz, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto de la Resolución del Convenio Colectivo de la empresa «Allianz, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 4 de agosto de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 2000,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 31972, columna derecha, tercer párrafo, donde dice: «Se establece la opción de percibir en metálico, deducidas las cargas fiscales correspondientes, los importes resultantes de aplicar los porcentajes indicados sobre las dotaciones o bien atribuirlos como aportación inicial al fondo de pensiones estipulado en el artículo 30».

Se ha de sustituir dicho párrafo por el siguiente texto:

«Para la liquidación de los importes resultantes de aplicar los porcentajes indicados a las dotaciones contempladas en los puntos anteriores se establecen dos opciones:

1. Percibirlos en metálico, deducidas las cargas fiscales correspondientes.

2. Reconocerlos como servicios pasados a incorporar al fondo de pensiones del artículo 30, por aplicación de las disposiciones transitorias 14.^a, 15.^a y 16.^a de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y la normativa contenida en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.»

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

18726 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Supermercados Champion, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Supermercados Champion, Sociedad Anónima» (Código Convenio número 9010862) que fue suscrito con fecha 28 de junio de 2001, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa, para su representación, y de otra, por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real